

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN**

**1109**

*Aprobación inicial de la "Modificación puntual núm. 4 de las NNSS des Migjorn Gran con la finalidad de cualificar la edificación donde se situa la Casa Consistorial y la finca de Binicodreel de Darrere como equipamientos públicos, así como adaptar esta cualificación a las determinaciones del código técnico de la edificación"*

**PROMOTOR: AYUNTAMIENTO MIGJORN GRAN**

**EXPEDIENTE: E0453 / 2019/1**

Se hace público que el Pleno ordinario de fecha 30.01.2020, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el documento "Modificación puntual núm. 4 de las NNSS de Migjorn Gran fin de calificar la edificación donde se sitúa la Casa Consistorial y la finca de Binicodreel de Darrera como equipamientos públicos, así como adaptar esta calificación a las determinaciones del código técnico de la edificación "(memoria descriptiva y justificativa, normativa, planimetría, memoria de sostenibilidad económica y anexos) firmado por el arquitecto Sebastián Pons Fedelich en fecha 10/31/2018 y el documento ambiental estratégico firmado por el ambientóloga María Jesús Bagur Benejam en fecha 10/23/2018.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente de modificación puntual y el documento ambiental estratégico a información publica durante el plazo de 30 días mitjñaçant anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor circulación de la isla de Menorca ya la sede electrónica y el tablón de edictos de l'Ajuntament.

**TERCERO.-** Solicitar informes a las administraciones y / o organismos competentes.

**CUARTO.-** Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias las parcelas calificadas como equipamientos. Mientras esté suspendida la tramitación de procedimientos, el otorgamiento de licencias y la presentación de comunicaciones previas en aplicación de lo establecido en esta disposición, se pueden tramitar los instrumentos, otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean comptables con las determinaciones del nuevo planeamiento inicial o provisionalmente aprobado. De comformitat con el artículo 51.4 aparato b) la suspensión del otorgamiento de licencia tendrá una duración máxima de 2 años.

Firmado por mí,

Es Migjorn Gran, 4 de febrero de 2020

**La Alcaldesa**  
Antonia Campos Florit

